

Quarta martaedis.



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MALAVETTS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETE.

al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
adho Panadero que no tiene mayor
mérito con el Rey de España de dulla
que tiene alguna amplexidad que
el haber comprado el pan de oro
oficio de año de una parte con
otra. Diferencia

Tras de lo procedido por los Cavalle-
ros Reales, a dar sus dictámenes
sobre el asunto se especifica en la
forma siguiente

El Sr. D. Victoriano de la Cruz, Abate de
San Juan de los Rios, que continúa con su
separación, mediante a que compre-
hende que la Ciudad de Segovia es
través de las de abarcar al pu-
blico además de que si la ley pri-
va a qualquier Capitulación que se
haga o que se haga en ella, mu-
cho más lo errara todo el magis-
trado y así que no siendo otro
de lo que se propongan por los
quales debe a la Ciudad a tal
responsabilidad no puede adherirse
ala proposición de Sr. D. Juan
al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz

El Sr. D. Vicente Raso Regidor

